



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

No. LPI-002-GADCG-2022-003

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
Alcalde del Cantón Guaranda

CONSIDERANDO

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece como política fiscal del estado que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la autonomía se refiere a la capacidad que tiene la Entidad de gobernarse a sí misma, mediante la expedición de sus propios actos normativos y/o administrativos;

Que, el literal a) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo señala que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

Que, a los 07 días de mes de mayo de 2019 y una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del año 2019, la Junta Provincial Electoral de Bolívar confirió al Sr. Luis Medardo Chimbolema Chimbolema la credencial de

Por Guaranda yo me sumo

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno.
Teléfonos: (032) 551083 – 551088 – 551089.
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec
www.guaranda.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023.

Que, el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone:

“Artículo 278.- Gestión por contrato.- En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.”

Que, en el Registro Oficial, Suplemento No. 395, del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, en el segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100 publicado el 14 de Octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas a los procesos de contratación de obras bienes y servicios incluidos los de consultoría.

Que, en el Registro Oficial No. 966, Segundo Suplemento, del 20 de marzo de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional; la misma que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 392, del 22 de febrero de 2021, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en materia Anticorrupción; la misma que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87, del 20 de junio de 2022, se publicó el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que:

Por Guaranda y me uno

Dirección: Convención de 1384 y García Moreno.
Teléfonos: (032) 551083 – 551088 – 551089.
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec
www.guaranda.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

"Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."

Que, en el año 2020 fue suscrito el contrato de financiamiento y servicios bancarios, entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda y el Banco Central del Ecuador.

Que, la cláusula décima sexta del contrato de financiamiento y servicios bancarios, entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda y el Banco Central del Ecuador, dispone:

"16.1. El PRESTATARIO, realizará la obra civil bajo la modalidad de Licitación y fiscalización, bajo la modalidad de Lista Corta, respectivamente, en sujeción a las políticas, lineamientos y procedimientos de contratación de la CAF, y supletoriamente a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública, (SERCOP)."

Que, los artículos 146 al 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública norman la contratación bajo el procedimiento de Licitación;

Que, con resolución N° LPI-002-GADCG-2022-001, de fecha 07 de junio de 2022, suscrita por el señor Luis Medardo Chimbolema Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda, se aprobaron los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional con código N° LPI-002-GADCG-2022, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.

Que, con resolución N° LPI-002-GADCG-2022-002, de fecha 16 de junio de 2022, suscrita por el señor Luis Medardo Chimbolema Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda, se modificó la conformación de la comisión técnica del presente proceso de Licitación Pública Internacional, con código N° LPI-002-GADCG-2022, cuyo objeto es la contratación del MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.

Por Guaranda yo me sumo

Dirección: Convención de 1984 y García Moreno.
Teléfonos: (032) 551083 – 551088 – 551089.
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec
www.guaranda.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Que, con acta N° 1 de fecha 16 de junio de 2022, la comisión técnica designada procedió a responder las preguntas formuladas a través de la página web y correo electrónico ap.lasmercedes@guaranda.gob.ec del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

Que, con acta N° 2 de fecha 08 de agosto de 2022, la comisión técnica designada procedió a responder las ofertas enviadas al correo electrónico ap.lasmercedes@guaranda.gob.ec del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

Que, con acta N° 3 de fecha 08 de agosto de 2022, la comisión técnica designada procedió a la apertura de las ofertas presentadas.

Que, con acta N° 4 de fecha 11 de agosto de 2022, la comisión técnica designada procedió a la calificación de las ofertas presentadas.

Que, con acta N° 5 de fecha 11 de agosto de 2022, la comisión técnica designada emite para el señor Alcalde del cantón Guaranda, el informe del proceso en el cual consta la recomendación de *ADJUDICACIÓN mediante una resolución motivada, del proceso de código LPI -002-GADCG-2022 para el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR", al ING. CESAR AUGUSTO PEÑAHERRERA CARRERA., con RUC: 1706853098001, por un valor de USD. 1,828.006.93 (Un millón ochocientos veinte y ocho mil seis con 93/100); más IVA, con un plazo de 150 días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.*

Que, con memorando N° 0174-MCh-A-GADCG, de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por el señor Luis Medardo Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda, informa a la Ab. Paulina García, Directora Administrativa, *que una vez aprobado el procedimiento adoptado y acogiendo la sugerencia dada sirvase dar continuidad al trámite, es decir, se proceda con la adjudicación a favor del ING. CÉSAR AUGUSTO PEÑAHERRERA CARRERA, oferente que resulta ganador de acuerdo al informe antes referido, CON RUC N° 1706853098001, por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEIS CON 93/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 150 días contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible.*

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone:

"Artículo 32.- Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."

En uso de mis atribuciones legales y reglamentarias establecidas en el literal a) del Art. 60 del Código

Por Guaranda yo me sumo

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno.
Teléfonos: (032) 551083 – 551088 – 551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec
www.guaranda.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, numeral 18 del artículo 6 y artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me encuentro facultado para el efecto en mi calidad de Alcalde del Cantón Guaranda; y,

RESUELVO:

Artículo Primero.- Acoger la recomendación contenida en el acta N° 5 de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por los miembros de la comisión técnica designada para la etapa precontractual, consecuentemente adjudicar el contrato del proceso de Licitación Pública Internacional con código N° LPI-002-GADCG-2022, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, al oferente ING. CÉSAR AUGUSTO PEÑAHERRERA CARRERA, con RUC: 1706853098001, por el monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEIS con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1'828.006,93), más IVA, con un plazo previsto de 150 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo, considerando que es la oferta que brinda al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales.

Artículo Segundo. - Disponer a la Dirección de Comunicación del GADCG la publicación de la presente resolución en la página web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec.

Artículo Tercero. - Disponer a la Procuraduría Síndica del GADCG la elaboración del respectivo contrato en los términos del pliego del proceso, oferta ganadora y la presente resolución, previo el cumplimiento de todos los requisitos de Ley.

Artículo Cuarto. - Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Cúmplase y publíquese,



Luis Medardo Chimbolema Chimbolema
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

Por Guaranda y me sumo

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno.
Teléfonos: (032) 551083 – 551088 – 551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec
www.guaranda.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Guaranda

MEMORANDO INTERNO
NO. 0174-MCh-A-GADCG

DE Luis Medardo Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda
PARA Ab. Paulina García, Directora Administrativa del GADCG
ASUNTO En el texto
FECHA Guaranda marzo 15, 2023

Luego de expresarle un cordial saludo, me permito remitir a usted el Oficio No. 284-DOP-GADCG-23, suscrito por el Ing. Galo Patín, Director de Obras Públicas de este GADCG y adjunto a éste todo el expediente constante en dos carpetas folders y una carpeta de cartón que contiene los documentos correspondiente a la fase preparatoria del proceso de Licitación Pública Internacional con código LPI-002-GADCG-2022 referente al **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES, PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR**, a fin se sirva y en base al Acta No. 5-2022 en la que consta la **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CÓDIGO DE PROCESO: LPI-002-GADCG-2022**, emitida y suscrita por la comisión técnica designada para el efecto y cumplido con lo solicitado por la Presidenta de la comisión Ing. Elizabeth Inga, Presidenta de la Comisión Técnica y Delegada de la primera autoridad municipal mediante Oficio No. 014-LPI-LM-GADCG-2022, y una vez aprobado el procedimiento adoptado y acogiendo la sugerencia dada sírvase dar continuidad al trámite, es decir, se proceda con la adjudicación a favor del **ING. CÉSAR AUGUSTO PEÑAHERRERA CARRERA**, oferente que resulta ganador de acuerdo al informe antes referido, **CON RUC No. 1706853098001**, por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SEIS CON 93/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA**, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 150 días contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible.

Atentamente,

Luis Medardo Chimbolema
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

CC: archivo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN GUARANDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HORA: 15 MAR 2023

FIRMA

P.

Mercedes A



www.guarandaguacu.ec